

NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla

Señor(a)
MARCO ANTONIO EBRATT OROZCO
73557056

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, y que ha transcurrido más de cinco (5) días desde la citación sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

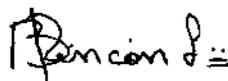
N° Resolución: 8315
Fecha del Acto Administrativo: De 9/26/2019
Tipo de Acto Administrativo: "Por la cual se Reubica de Nivel Salarial en el Escalafón Docente a un Educador regido por el Decreto 1278 de 2002, por haber superado la evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa del 2016-2017

Autoridad que lo expide: Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Nombre del Notificado: MARCO ANTONIO EBRATT OROZCO
Identificación del Notificado: 73557056

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se anexa copia íntegra de la resolución N° 8315 de 9/26/2019



BIBIANA RINCÓN LUQUE
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

 Reviso: Ildegardo Peña Caballero
Reviso: Yulid Ruiz Ossio

RESOLUCIÓN No. 8315 DE 2019

POR LA CUAL SE REUBICA DE NIVEL SALARIAL EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A UN EDUCADOR REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002, POR HABER SUPERADO LA EVALUACION DE CARÁCTER DIAGNÓSTICA FORMATIVA DEL 2016-2017

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO No. 1075 DE 2015, EL DECRETO No. 0208 DEL 4 DE FEBRERO DE 2016, EMANADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1657 de 2016 modificó el Decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 1278 de 2002, y en los artículos 2.4.1.4.2.1 y 2.4.1.4.3.2 del Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 21292 de 2016 que establece el cronograma definitivo de actividades de la evaluación de carácter diagnóstica formativa (ECDF) que inició tramites en el año 2016 y se desarrolla en el año 2017, evaluación de que trata el artículo 25 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto 1278 de 2002 para el ascenso del grado o reubicación nivel salarial de los docentes oficiales, resolución que fue modificada por la Resoluciones No. 00664, 13995 y 15790 de 2017.

Que mediante la Resolución No. 22453 de 2016 se establece las reglas y la estructura para el proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o reubicación nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma.

Que el Ministerio de Educación Nacional remitió el día 23 de septiembre del año en curso, a las entidades territoriales certificadas el listado de los educadores que se inscribieron a los cursos en los términos del Decreto 2172 del 2018 «Por el cual se adiciona una Sección Transitoria al Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 y se dictan otras disposiciones» (Artículos 2.4.1.4.6.1 y 2.4.1.4.6.4. del Decreto 1075 de 2015); y aprobaron el mismo, por lo tanto, de conformidad con las recomendaciones estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional para el ascenso o reubicación en virtud de los cursos de formación establecidos en el Decreto 2172 de 2018, esta Secretaría se dispondrá a realizar las actuaciones correspondientes, para la emisión de los actos administrativos a que haya lugar teniendo en cuenta el movimiento aspirado por el educador en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa que inició en 2016 y se desarrolló en 2017.

Que el (la) educador(a), MARCO ANTONIO EBRATT OROZCO identificado(a) con C.C. No 73557056, fue nombrado en periodo de prueba mediante RESOLUCION No. 2313 de 14 de mayo de 2010 y en propiedad según RESOLUCION No. 654 de fecha 21 de febrero de 2011, e Inscrito(a) en el Escalafón Nacional Docente mediante RESOLUCION No. 654 de fecha 21 de febrero de 2011, actualmente ubicado en el Grado 2BE, acreditando el(los) título(s) de ESPECIALISTA EN REDES DE COMPUTADORES.

Que el (la) docente, MARCO ANTONIO EBRATT OROZCO radicó el certificado de aprobación del curso el día 16 de septiembre de 2019, expedido por la Fundación Universidad del Norte, obteniendo un puntaje de 99 ; y de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1075 de 2015, el educador tenía la posibilidad de presentar el título profesional o posgrado para ascender ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5º del artículo 2.4.1.4.3.1 del mismo decreto. Es decir, que el requisito para ascenso podía acreditarse ante la entidad territorial antes del 17 de diciembre de 2017, de conformidad con la Resolución 24826 de 2017.

Que el Alcalde Distrital de Barranquilla, según Decreto No. 0208 de 2016, delegó a la Secretaria de Educación la facultad de "Inscribir, ascender de grado, reubicar el nivel salarial dentro del mismo grado, y excluir en el Escalafón Nacional Docente a los Docentes y Directivos Docentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 2277 de 1979 y Decreto Ley 1278 de 2002"

RESOLUCIÓN No. 8315 DE 2019

POR LA CUAL SE REUBICA DE NIVEL SALARIAL EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A UN EDUCADOR REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002, POR HABER SUPERADO LA EVALUACION DE CARÁCTER DIAGNÓSTICA FORMATIVA DEL 2016-2017

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla.

RESUELVE

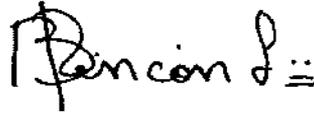
ARTICULO PRIMERO: Reubicar en el Grado y nivel salarial 2CE, del Escalafón Nacional Docente, al (la) educador(a) **MARCO ANTONIO EBRATT OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73557056, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Acto Administrativo surte efectos fiscales a partir del **16 de septiembre de 2019**, fecha en la cual el (la) docente radicó el certificado que superó el curso de capacitación; el respectivo pago queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal y previa autorización por parte de la Unidad Financiera y/o el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, en la forma establecida en la Decreto Ley 1278 de 2002, haciendo saber al interesado que contra el procede recurso de reposición ante la Secretaría y, en subsidio de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual debe hacerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal y/o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, el 26 de septiembre de 2019.



BIBIANA RINCÓN LUQUE
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó: Madeleyne Aguilar Franco
Revisó: Oveida Galán Ruge
Revisó: Imer Enrique Santos Mendoza
Revisó: Francisco Romero Barraza
Revisó: Yulid Ruiz Ossio

RESOLUCIÓN No. 8315 DE 2019

POR LA CUAL SE REUBICA DE NIVEL SALARIAL EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A UN EDUCADOR REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002, POR HABER SUPERADO LA EVALUACION DE CARÁCTER DIAGNÓSTICA FORMATIVA DEL 2016-2017

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO No. 1075 DE 2015, EL DECRETO No. 0208 DEL 4 DE FEBRERO DE 2016, EMANADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1657 de 2016 modificó el Decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 1278 de 2002, y en los artículos 2.4.1.4.2.1 y 2.4.1.4.3.2 del Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 21292 de 2016 que establece el cronograma definitivo de actividades de la evaluación de carácter diagnóstica formativa (ECDP) que inició tramites en el año 2016 y se desarrolla en el año 2017, evaluación de que trata el artículo 25 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto 1278 de 2002 para el ascenso del grado o reubicación nivel salarial de los docentes oficiales, resolución que fue modificada por la Resoluciones No. 00664, 13995 y 15790 de 2017.

Que mediante la Resolución No. 22453 de 2016 se establece las reglas y la estructura para el proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o reubicación nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma.

Que el Ministerio de Educación Nacional remitió el día 23 de septiembre del año en curso, a las entidades territoriales certificadas el listado de los educadores que se inscribieron a los cursos en los términos del Decreto 2172 del 2018 «Por el cual se adiciona una Sección Transitoria al Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 y se dictan otras disposiciones» (Artículos 2.4.1.4.6.1 y 2.4.1.4.6.4. del Decreto 1075 de 2015); y aprobaron el mismo, por lo tanto, de conformidad con las recomendaciones estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional para el ascenso o reubicación en virtud de los cursos de formación establecidos en el Decreto 2172 de 2018, esta Secretaría se dispondrá a realizar las actuaciones correspondientes, para la emisión de los actos administrativos a que haya lugar teniendo en cuenta el movimiento aspirado por el educador en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa que inició en 2016 y se desarrolló en 2017.

Que el (la) educador(a), MARCO ANTONIO EBRATT OROZCO identificado(a) con C.C. No 73557056, fue nombrado en periodo de prueba mediante RESOLUCION No. 2313 de 14 de mayo de 2010 y en propiedad según RESOLUCION No. 654 de fecha 21 de febrero de 2011, e Inscrito(a) en el Escalafón Nacional Docente mediante RESOLUCION No. 654 de fecha 21 de febrero de 2011, actualmente ubicado en el Grado 2BE, acreditando el(los) título(s) de ESPECIALISTA EN REDES DE COMPUTADORES.

Que el (la) docente, MARCO ANTONIO EBRATT OROZCO radicó el certificado de aprobación del curso el día 16 de septiembre de 2019, expedido por la Fundación Universidad del Norte, obteniendo un puntaje de 99 ; y de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1075 de 2015, el educador tenía la posibilidad de presentar el título profesional o posgrado para ascender ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5º del artículo 2.4.1.4.3.1 del mismo decreto. Es decir, que el requisito para ascenso podía acreditarse ante la entidad territorial antes del 17 de diciembre de 2017, de conformidad con la Resolución 24826 de 2017.

Que el Alcalde Distrital de Barranquilla, según Decreto No. 0208 de 2016, delegó a la Secretaria de Educación la facultad de *"Inscribir, ascender de grado, reubicar el nivel salarial dentro del mismo grado, y excluir en el Escalafón Nacional Docente a los Docentes y Directivos Docentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 2277 de 1979 y Decreto Ley 1278 de 2002"*



RESOLUCIÓN No. 8315 DE 2019

POR LA CUAL SE REUBICA DE NIVEL SALARIAL EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A UN EDUCADOR REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002, POR HABER SUPERADO LA EVALUACION DE CARÁCTER DIAGNÓSTICA FORMATIVA DEL 2016-2017

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reubicar en el Grado y nivel salarial 2CE, del Escalafón Nacional Docente, al (la) educador(a) **MARCO ANTONIO EBRATT OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73557056, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Acto Administrativo surte efectos fiscales a partir del **16 de septiembre de 2019**, fecha en la cual el (la) docente radicó el certificado que superó el curso de capacitación; el respectivo pago queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal y previa autorización por parte de la Unidad Financiera y/o el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, en la forma establecida en la Decreto Ley 1278 de 2002, haciendo saber al interesado que contra el procede recurso de reposición ante la Secretaría y, en subsidio de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual debe hacerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal y/o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, el 26 de septiembre de 2019.

BIBIANA RINCÓN LUQUE
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó: Madeleyne Aguilar Franco
Revisó: Oveida Galán Ruge
Revisó: Imer Enrique Santos Mendoza
Revisó: Francisco Romero Barraza
Revisó: Yulid Ruiz Ossio